



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1.953)

30 OCT 2018

"Por la cual se asignan veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Los Mayalitos III del municipio de Hatonuevo en el departamento de La Guajira"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos

"Por la cual se asignan veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Los Mayalitos III del municipio de Hatonuevo en el Departamento de La Guajira".

destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1422 del 24 de julio de 2018, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 26 de julio de 2018, para la convocatoria de postulación de hogares, para siete (7) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Los Mayalitos III del municipio de Hatonuevo en el departamento de La Guajira.

Que mediante Resolución No. 1460 del 02 de agosto de 2018, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 08 de agosto de 2018, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para ocho (08) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Los Mayalitos III del municipio de Hatonuevo en el departamento de La Guajira.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Los Mayalitos III del municipio de Hatonuevo en el departamento de La Guajira, mediante Acta Cavis UT 3678 del 15 de agosto de 2018, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfaguajira en el

"Por la cual se asignan veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Los Mayalitos III del municipio de Hatonuevo en el Departamento de La Guajira".

software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 10 de septiembre de 2018.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 10 de septiembre de 2018, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 25 de septiembre de 2018, radicada con el No. 2018EE0076760.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02416 del 05 de octubre de 2018, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios por selección directa para el proyecto Urbanización Los Mayalitos III del municipio de Hatonuevo en el departamento de La Guajira.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Los Mayalitos III del municipio de Hatonuevo en el departamento de La Guajira, es de 67 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil quinientos diecisiete millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos seis pesos m/cte. (\$1.517.953.206,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en

"Por la cual se asignan veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Los Mayalitos III del municipio de Hatonuevo en el Departamento de La Guajira".

el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatría.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02416 del 05 de octubre de 2018, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que Fonvivienda haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.1.2.7. del Decreto 1077 de 2015, y teniendo en cuenta la lista de beneficiarios a que hace referencia la Resolución No. 02416 del 05 de octubre de 2018 expedida por Prosperidad Social, se excluyen de la presente asignación a dos (02) hogares encabezados por las personas relacionadas en el siguiente cuadro, debido a que durante el proceso de asignación se recibió denuncia por parte de la entidad territorial con radicado N° 2018ER0098328, donde informa que los hogares relacionados han sido beneficiarios por el ente territorial, por lo anterior estos hogares quedarán en estado: "Notificación debido proceso Artículo 2.1.1.2.1.2.8 y 2.1.1.2.1.2.9 Decreto 1077 de 2015", esto antes de establecer si continúan como beneficiarios del Programa de Vivienda Gratuita Fase II:

CÉDULA	NOMBRE	APELLIDO
84086213	HUMBERTO MANUEL	CUEVA MAESTRE
49739538	MONICA DE LOS ANGELES	PORTO MORALES

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares por selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02416 del 05 de octubre de 2018 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Los Mayalitos III del municipio de Hatonuevo en el

"Por la cual se asignan veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Los Mayalitos III del municipio de Hatónuevo en el Departamento de La Guajira".

Departamento de La Guajira, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: LA GUAJIRA
MUNICIPIO: HATONUEVO
PROYECTO: URBANIZACIÓN LOS MAYALITOS III

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	26987268	NELLIS	EPIAYU EPIAYU	URBANIZACION LOS MAYALITOS III
2	56054396	IRINA	AÑEZ PALMEZANO	URBANIZACION LOS MAYALITOS III
3	1006734664	YULAIRIS	ROSADO CARRILLO	URBANIZACION LOS MAYALITOS III
4	26868913	AIDA CECILIA	CABRERA	URBANIZACION LOS MAYALITOS III
5	26982655	MARIA MERCEDES	FONSECA ARARIYU	URBANIZACION LOS MAYALITOS III
6	77155802	DIOSEMEL	MOLINA QUINTERO	URBANIZACION LOS MAYALITOS III
7	45580673	ELENAFRANCISCA	LAMBRAÑO ROMERO	URBANIZACION LOS MAYALITOS III
8	26758991	GRIMA LEONOR	LOVERA ESPINOSA	URBANIZACION LOS MAYALITOS III
9	77165755	ROBINSON	GONZALEZ PULECIO	URBANIZACION LOS MAYALITOS III
10	56053123	ANA YIBIS	JIMENEZ BASSA	URBANIZACION LOS MAYALITOS III
11	17801246	JOSE RAMON	ORTIZ MUÑIZ	URBANIZACION LOS MAYALITOS III
12	1121301652	LUIS DAVID	CELEDON MAESTRE	URBANIZACION LOS MAYALITOS III
13	77186902	ROICER FACUNDO	PORTO AREVALO	URBANIZACION LOS MAYALITOS III
14	18825011	RAFAEL ENRIQUE	ORTEGACARDENAS	URBANIZACION LOS MAYALITOS III
15	84062955	ORLEIDER	ORTIZ DIAZ	URBANIZACION LOS MAYALITOS III
16	12588413	LORENZO MIGUEL	BARBOSA MARTINEZ	URBANIZACION LOS MAYALITOS III
17	1121296557	SORINELIS MARIA	CABALLERO PUSHAINA	URBANIZACION LOS MAYALITOS III
18	40933605	YADIS MARIA	BRITO DIAZ	URBANIZACION LOS MAYALITOS III

"Por la cual se asignan veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Los Mayalitos III del municipio de Hatonuevo en el Departamento de La Guajira".

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
19	40960333	LILIANA	LOPEZ CANTERO	URBANIZACION LOS MAYALITOS III
20	5153818	JULIAN	ORTIZ ORTIZ	URBANIZACION LOS MAYALITOS III
21	1134214083	WENDY JOHANA	RODRIGUEZ DUARTE	URBANIZACION LOS MAYALITOS III
22	49555714	DANEIDIS	ROJAS MARTINEZ	URBANIZACION LOS MAYALITOS III
23	1010076733	LUZ KARINA	CAMARGO ALVAREZ	URBANIZACION LOS MAYALITOS III
24	84033617	SAMUEL RAFAEL	ORTIZ EPIAYU	URBANIZACION LOS MAYALITOS III
25	1121299692	REINALDO RAFAEL	VALDEBLANQUEZ MERCADO	URBANIZACION LOS MAYALITOS III
26	1121300579	CAROLINA PAOLA	RIVAS DITTA	URBANIZACION LOS MAYALITOS III
27	84006899	FREDIS ENRIQUE	RAMIREZ IGUARAN	URBANIZACION LOS MAYALITOS III
28	77186944	JOSE ANTONIO	ROSSO PEREZ	URBANIZACION LOS MAYALITOS III
29	1121298049	MARGARETH	ORTIZ FONSECA	URBANIZACION LOS MAYALITOS III
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$1.517.953.206,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Los Mayalitos III del municipio de Hatonuevo en el Departamento de La Guajira a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria

"Por la cual se asignan veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Los Mayalitos III del municipio de Hatonuevo en el Departamento de La Guajira".

mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Los Mayalitos III del municipio de Hatonuevo en el Departamento de La Guajira, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar a los hogares que se excluyen de la presente asignación, tal decisión, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, con quienes se surtirá el debido proceso, relacionados en el siguiente cuadro:

CÉDULA	NOMBRE	APELLIDO
84086213	HUMBERTO MANUEL	CUEVA MAESTRE
49739538	MONICA DE LOS ANGELES	PORTO MORALES

ARTÍCULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y a Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 30 OCT 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Julio Camargo
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Arelys Bravo Perera

